Trelew, de julio de 2014.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que a fs. refoliado 52, la parte actora apeló la sentencia definitiva de fs. refoliado 49/50vta., recurso que fuera concedido libremente a fs. refoliado 53.----------

--- Puestos los presentes autos a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263, la parte recurrente, no obstante estar notificada digitalmente (fs. 71), no expresó agravios en tiempo oportuno conforme surge del informe de Actuaria de fs. 72.-

--- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

--- Por ello, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

--- I.- Declarar desierto el recurso de apelación articulado a fs. refoliado 52 por la parte actora, contra la sentencia definitiva de fs. refoliado 49/50vta.----------

--- II.- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº ____ DE 2014 – SIF. Conste.-

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA